

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE TESORERÍA

Anuncio

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2023, adoptó por unanimidad con voto favorable el siguiente, acuerdo:

- Aceptación de la modificación de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación.

Primero.- Aceptar la modificación de la delegación de la gestión tributaria y recaudación de los recursos efectuada a favor de la Diputación de Zamora por el Ayuntamiento de Morales del Vino en las materias que a continuación se detallan:

a) Gestión tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por el suministro de agua a domicilio.
 - Tasa por conservación de cementerio.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Tasa por instalación de mesas, sillas en terrenos de uso público.

b) Recaudación voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por el suministro de agua a domicilio.
 - Tasa por conservación de cementerio.
- Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Tasa por instalación de mesas, sillas en terrenos de uso público.
 - Multas y Sanciones.
 - Expedientes de ejecución subsidiaria urbanística.
 - Expediente de ejecución subsidiaria de limpieza de terrenos y solares y medidas preventivas contra incendios.
 - Alquiler y gastos de suministros derivados del contrato de cesión temporal de viviendas municipales de alquiler social.
 - Canon y gastos derivados de contratos administrativos o concesiones administrativas.

R-202301924



- c) Recaudación ejecutiva de:
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
 - Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.
 - Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
 - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Tasa por el suministro de agua a domicilio.
 - Tasa por conservación de cementerio.
 - Otros tributos e Ingresos de Derechos Público de carácter no periódico:
 - Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Tasa por instalación de mesas, sillas en terrenos de uso público.
 - Multas y Sanciones.
 - Expedientes de ejecución subsidiaria urbanística.
 - Expediente de ejecución subsidiaria de limpieza de terrenos y solares y medidas preventivas contra incendios.
 - Alquiler y gastos de suministros derivados del contrato de cesión temporal de viviendas municipales de alquiler social.
 - Canon y gastos derivados de contratos administrativos o concesiones administrativas.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aceptación de la Delegación y el texto íntegro del acuerdo del Ayuntamiento que se anexa al presente en el Boletín Oficial de la Provincia y el BOCyL.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aceptación al Ayuntamiento que ha efectuado la delegación.

Contra el presente acto que pone o no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se ha recibido resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, éste se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, a contar desde el día

R-202301924



siguiente a aquél en que la Diputación tendría que haber resuelto el recurso de reposición.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 19 de junio de 2023.-El Presidente en funciones, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301924

